

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11102/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11102, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Planillas de pago de empresas: 1) EL [REDACTED] del año 1978 a mayo 1981. 2) [REDACTED] de julio de 1981 a diciembre 1981 3) [REDACTED] De enero 1982 a agosto 1982 4) [REDACTED] DE 1983 A JULIO DE 1984. 5) [REDACTED] De agosto de 1984 a diciembre de 19 6) [REDACTED]. De enero 1991 a diciembre de 1993. 7) [REDACTED]. De agosto de 1994 a diciembre de 1995. A nombre de: [REDACTED]. Con N° de DUI: [REDACTED] proporcionando historial laboral detallado de INPEP y manifestar que INPEP está solicitando dicha información y se le tramitará información de los periodos faltantes determinados en el Historial de UPISSS." Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veinte de octubre del dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha para la entrega de la información jueves cuatro de noviembre del presente año.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..." Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Administración Imágenes Digitales del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Administración Imágenes Digitales, remitió informe con certificación de tres folios de planillas de cotización obrero patronal correspondientes a marzo 1984, abril 1984 y enero 1990. A nombre de [REDACTED] Dichas planillas han sido en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en las cuales se eliminan los datos de terceras personas.

Todo lo anterior es conforme con los registros microfilmados y/o digitalizados de la Sección Administración de Imágenes Digitales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y no constituye una certificación de pago sino de Planilla que consta en los registros.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:



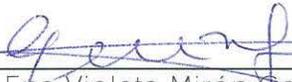
**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.20), lo que corresponde a 5 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de cartelera.


Lic. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

